

CHILE / ECONOMÍA / PORTADA

Enel y CGE arriesgan hasta US\$ 8,5 millones en multas por cortes de suministro eléctrico

El Ciudadano · 19 de julio de 2017

Si es que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles determina que no se cumplió con la obligación de mantener un suministro continuo y seguro.





Desde la nevazón del sábado, miles de clientes de Enel y CGE quedaron sin suministro eléctrico. A partir de los problemas del servicio, ya se comienza a especular con las sanciones posibles que podrían recibir ambas empresas, en caso de que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) determine que no se cumplió con la obligación de mantener un suministro continuo y seguro.

Entre 5 mil y 10 mil Unidades Tributarias Anuales podrían terminar pagando Enel y CGE, es decir, entre US\$ 4.2 millones y US\$ 8.5 millones. «Este monto se ha aplicado en otras ocasiones. La calificación de grave está normada en la ley y toma en cuenta la cantidad de afectados y otros parámetros», afirmó el superintendente de Electricidad y Combustibles, Luis Avila, según consigna diario *La Tercera*.

La autoridad añadió que la reiteración de la interrupción del suministro constituye una agravante, aludiendo a los cortes de junio de 2015 y junio de 2016. «Ya hemos perseguido responsabilidades por la misma razón de corte prolongado, y por cierto, tal como lo contempla la ley, va a ser tomado en cuenta el desempeño anterior en esta nueva investigación», aseguró.

Desde Enel Distribución se pronunció su gerente general, Andreas Gebhardt, quien explicó que «con todos los recursos que tenemos trabajando esperamos reducirlos hasta no más de 800 a mil clientes al final del día, con el propósito de que mañana (hoy) podamos dar finalizado el total de todos los afectados».

Por otro lado, el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) anunció el martes que demandaría a las empresas distribuidoras si no compensan adecuadamente a sus clientes. «Las firmas tienen que hacer las inversiones adecuadas para reponer el servicio con rapidez; cuando esto no ocurre, hay infracción no solo a la ley sectorial, sino también a la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores, lo que produce daños evitables a los usuarios», sostuvo Ernesto Muñoz, director del organismo.

Fuente: [El Ciudadano](#)